

**SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE
PÓLIZAS DE SEGUROS ASÍ COMO EN
ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN Y
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS
(Expte. CONTR 2025 397281)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
CIF Q4100799H
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 - Sevilla (España)

1

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ASÍ COMO EN ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERO. - OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir la ejecución de los servicios de Correduría de Seguros, incluyendo el asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro, en sus fases preparatoria y de seguimiento, a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, la AGENCIA), así como la asistencia posterior en los términos y condiciones recogidos en los artículos 155 y siguientes del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, y en la restante normativa de aplicación.

En el Anexo 1 se detallan los contratos de seguro existentes y su fecha de finalización.

Los servicios descritos se referirán a los siguientes grupos de riesgos, no cubiertos por las pólizas contratadas con carácter centralizado por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía:

a) Riesgos Patrimoniales

Incluye todos aquellos riesgos que recaen sobre bienes inmuebles (continente y contenido) gestionados por la AGENCIA o al servicio de la misma.

b) Riesgos de Responsabilidad Civil

Incluye los riesgos no cubiertos por la póliza de RC de la Junta de Andalucía (aeronavex, RC nuclear, etc.).

c) Riesgos de previsión social.

Son los procedentes de los compromisos que LA AGENCIA haya adquirido mediante Convenio Colectivo o cualquier otra decisión, en beneficio de todo el personal a su servicio o de determinados colectivos, cualquiera que sea la naturaleza de la relación de trabajo, no cubiertos por la póliza de accidente de la Junta de Andalucía. A día de hoy no existen pólizas de este tipo.

Quedan excluidos en este apartado los seguros médicos que la empresa se comprometa a adquirir como tomadora del seguro o a través de acuerdos con una compañía en beneficio de los trabajadores.

d) Riesgos varios.

Riesgos no incluidos en los apartados anteriores (transporte de equipos, vehículos especiales, etc.).

Están incluidos en el contrato los servicios de mediación relativos a administración de pólizas de seguro vigentes y en curso hasta su finalización, contratadas con la mediación otros corredores antes de la formalización del presente contrato, así como la gestión de siniestros.

SEGUNDO. - CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

Sin perjuicio de los servicios propios de una Correduría de Seguros, de acuerdo con la regulación establecida en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

1. Elaboración de una auditoría de las pólizas contratadas por la AGENCIA, analizando al menos los siguientes parámetros:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Coberturas recogidas en estos contratos.
- Límites de indemnización.
- Volumen de siniestralidad.
- Exclusiones existentes en los diferentes contratos.
- Posibles duplicidades de seguros.

2. Elaboración de un Plan de seguros con definición, análisis y evaluación de las necesidades de seguros que precisa la AGENCIA, proponiendo soluciones para la minimización y control de los riesgos, y cuantificando económicamente los mismos y las soluciones propuestas.

3. Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, manteniendo a la AGENCIA informada de las mismas.

4. Mediación en la contratación de seguros, así como la administración de las pólizas de seguros contratadas por LA AGENCIA durante la vigencia del contrato. En el caso de la contratación de seguros de escasa cuantía (contrato menor), el contratista se obliga a presentar tres propuestas a LA AGENCIA en el plazo de tres días desde la solicitud efectuada por ésta.

5. Suministro al tomador, al asegurado y al beneficiario, durante la vigencia del contrato, de la información que se reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza.

6. Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable en cada momento, y en general, informar sobre cuántos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas y la legislación y el mercado del seguro en general.

7. Asesoramiento continuo, por técnicos especializados, sobre el seguimiento y análisis de riesgos, al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

Incluye la realización y mantenimiento de un inventario de seguros de suscripción legalmente obligatoria aplicables a LA AGENCIA en función de las actividades desarrolladas, centros, etc., realizando un seguimiento permanente sobre su cumplimiento con una actualización permanente del mismo.

8. Asesoramiento y tratamiento de los siniestros, incluyendo comunicación a la/s Compañía/s Aseguradora/s, información puntual sobre la situación de los mismos, pagos realizados, y en definitiva, seguimiento de/l de/los siniestros hasta su resolución, disponiendo de un programa informático adecuado que le permita su seguimiento, que genere estadísticas mensuales, y que sirva para proporcionar a LA AGENCIA aquella información que ésta necesite en cada momento.

Incluye la tramitación y control junto con las compañías de aquellos siniestros que desemboquen en procesos judiciales, manteniendo informado en todo momento a los Servicios Jurídicos de la AGENCIA.

Incluye así mismo el seguimiento informatizado de la siniestralidad de las pólizas de seguro contratadas por la AGENCIA, y presentación de informes trimestrales y anuales que contengan relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad en las mismas.

9. Actualización de los capitales y bienes asegurados, anualmente y cuando se produzcan modificaciones.

10. Elaboración de Propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas y asesoramiento en la confección de Pliegos de Cláusulas Administrativas, para los diferentes concursos de pólizas publicados por LA AGENCIA, cálculo de la valoración económica para establecer el presupuesto máximo de licitación, así

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como la asistencia y asesoramiento incluyendo el establecimiento de los criterios objetivos de adjudicación. Las propuestas deberán ser presentadas, al menos, con 6 meses de antelación al vencimiento de las pólizas que LA AGENCIA considere oportuno sacar a licitación. Con independencia de los procedimientos de licitación pública convocados por LA AGENCIA, el mediador deberá presentar como mínimo 3 licitadores por ramo.

11. Elaboración de los informes de las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras licitadoras, así como asesorar al respecto a la Mesa de Contratación en cuantas cuestiones se le solicite.

12. Suministrar los certificados que de las compañías se soliciten.

13. Prestación a la AGENCIA de cuantos servicios profesionales sean necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo explicativas y suministro de información sobre el ramo de seguros.

14. Elaboración de protocolos de actuación para la gestión de siniestros.

15. Elaboración de información para el personal de AMAYA de las pólizas contratadas.

16. Formación en materia de seguros de las personas designadas por LA AGENCIA.

Todos los informes indicados en el Pliego, así como cualquier otro que pudiera serle solicitado, en el ámbito del contrato, se facilitarán en soporte informático.

TERCERO. - FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La adjudicataria quedará obligada a ejecutar los servicios objeto del contrato en los siguientes términos:

1. La auditoría de los seguros contratados y el Plan de seguros se elaborarán en el plazo máximo de 2 meses desde el día de la formalización del contrato.

2. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas que deban regir cada contrato de seguro se realizarán en un plazo de un mes desde que el adjudicatario reciba la documentación y/o información precisa, y seis meses antes de que venza la póliza vigente.

3. Los informes de valoración de las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras licitadoras, así como asesoramiento al respecto a la Mesa de Contratación en cuantas cuestiones se le solicite, se llevará a cabo por escrito en los cinco días naturales siguientes a la entrega al adjudicatario de la documentación pertinente.

4. El estudio, mediación, asesoramiento y todas las demás prestaciones que comprende el contrato, se efectuarán por personal competente y en la forma y plazos exigidos por el principio del buen hacer profesional, de forma que una vez recibido el correspondiente encargo por la AGENCIA se inicien inmediatamente las actuaciones precisas ante las entidades aseguradoras, cuidando de traer a buen fin los contratos de seguros y observando la máxima diligencia.

5. La AGENCIA goza de las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación, suspensión y decisión sobre cualquier otra incidencia del contrato. Los avisos, comunicaciones o notificaciones podrán ser efectuados al adjudicatario por el Responsable del Contrato por cualquier medio (teléfono, fax, correo electrónico, etc..).

6. En caso de incumplimiento de la forma y plazos parciales así como del plazo total por parte del adjudicatario se estará a lo que se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Ley de Contratos del Sector Público vigente y otras disposiciones aplicables.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación de los servicios todos los días laborables del año.

CUARTO. - PRECIO

Por la prestación de este servicio, la AGENCIA no abonará directamente precio alguno a la adjudicataria.

La Correduría de Seguros adjudicataria, de acuerdo con la normativa vigente, será retribuida por la entidad o las entidades aseguradoras con las cuales la AGENCIA contrate pólizas de seguros privados, mediante comisión a cargo de las primas satisfechas. La adjudicataria no podrá recibir de las compañías aseguradoras cualquier retribución diferente de las comisiones y en la cuantía ofertada.

La comisión o corretaje a aplicar será la ofertada por la Correduría de Seguros adjudicataria. No obstante, para garantizar un buen nivel de calidad en el servicio prestado sin encarecer el coste que supone a las entidades aseguradoras, la comisión ofertada por el licitador no podrá ser inferior ni superior a los límites porcentuales fijados para cada tipo de póliza, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichos límites.

Todos los porcentajes se consideran sobre la prima neta del coste de la póliza, entendiendo por prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del consorcio de compensación de seguros.

Los límites porcentuales para cada tipo de póliza son los siguientes:

1. Seguros de Responsabilidad Civil (mínimo 6% - máximo 12%).
2. Seguros Patrimoniales (continente y contenido) (mínimo 6% - máximo 12%).
3. Seguros de Autos (mínimo 4% - máximo 8%).
4. Otros (mínimo 4% - máximo 8%).

La comisión ofertada por el licitador en su proposición para cada tipo de póliza, será aplicable a las pólizas que se adjudiquen por la AGENCIA durante la vigencia del contrato de correduría.

QUINTO. - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, además de las otras obligaciones asumidas en virtud de los pliegos y de su proposición, deberá:

- Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de mediación contratados durante el periodo de vigencia del contrato, preavisando a la AGENCIA de los vencimientos y prórrogas con la suficiente antelación
- Asumir la continuidad de las gestiones de los expedientes de siniestros y reclamaciones correspondientes a la anterior Correduría de Seguros.
- Cubrir los daños y perjuicios directos e indirectos que se pudieran causar a la AGENCIA, como consecuencia de su acción u omisión en la prestación de los servicios.
- Intervenir activamente en que la compañía aseguradora cubra con diligencia y rigor los daños y perjuicios de los tomadores de seguros en las pólizas.
- Asignar todos los medios materiales, humanos y económicos precisos para la prestación eficaz de los servicios.

SEXTO. - CONTROL E INSPECCIÓN

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista prestará el servicio con sus propios medios, materiales y humanos. El contratista designará una persona que prestará los servicios en las instalaciones de LA AGENCIA cuando se requiera, no pudiéndose presumir en ningún caso la existencia de vínculo laboral entre el personal del contratista y LA AGENCIA.

El contratista deberá designar a un Delegado del Contratista que habrá de estar en posesión del diploma de mediador de seguros titulado, y poseer experiencia demostrada en la gestión de los servicios y cuya sustitución y/o modificación a lo largo de la vigencia del contrato deberá ser expresamente aprobado por LA AGENCIA.

La AGENCIA designará a una persona responsable del contrato, que realizará las tareas de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de los servicios de mediación y asesoramiento en la contratación de los seguros privados se considera necesario establecer un plazo de garantía de un año. En ningún caso, eximirá de responsabilidad el examen o aceptación que, de los trabajos, informes, dictámenes o propuestas elaborados por el contratista, realice LA AGENCIA.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO.- PÓLIZAS

Tipo de Seguro	F.Ini.Cont	F.Fin.Cont	Prórroga	Durac. Máx.	Importe anual
Daños Materiales AMAYA	19.10.2023	18.10.2025	Si (2 años)	18.10.2026	80.292,32 €
Rayos X	02.10.2024	01.10.2025	Si (3 años)	01.10.2028	5.000,00 €
Transporte de Equipos.	01.10.2024	30.09.2025	Si (3 años)	30.09.2028	1.070,69 €
Desbrozadoras	26.11.2024	26.11.2025	Si (3 años)	26.11.2028	14.416,66 €
Drones	26.09.2024	26.09.2025	Si (3 años)	26.09.2027	5.065,45 €

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		29/05/2025 15:39:26	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw9Mt7EVRJv3c573qFXb0fLgmbc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	